

AYUNTAMIENTO PLENO 5/ 2021

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Astillero, a 14 de Mayo de 2.021, se celebra sesión Extra-Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria, hallándose presentes el Sr. Alcalde D. Javier FERNANDEZ SOBERON, que preside la sesión, y el Sr. Secretario del Ayuntamiento D. José Ramón CUERNO LLATA, que da fe de la misma. Asiste telemáticamente la Sra. Interventora Dña. Ana Masa Timón. Se celebra sesión telemática, como consecuencia de la situación de grave riesgo colectivo que impide la concurrencia del resto de miembros corporativos, mediante videoconferencia, garantizándose la comunicación en tiempo real para el debate y votación de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Secretario municipal, D. José Ramón Cuerno Llata, confirma por notoriedad la identidad de los Concejales, manifiestan todos que se encuentran en territorio español. Se da lectura al listado nominal de los mismos para acreditar su asistencia.

Asisten telemáticamente los Concejales siguientes:

D^a. Cristina LAZA NOREÑA
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ,
D^a. Marta FERNÁNDEZ SÁNCHEZ,
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. José Fernando SOLAR GALINDO,
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA,

La sesión se convoca a instancia de una cuarta parte de los miembros de la Corporación y tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta nº 4/2021.

2º.- Aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Astillero y plantilla de personal para el año 2.021, (EXP. 2797/2021).

3º.- Aprobación de los proyectos y solicitud de subvención al amparo del Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2021-2023, (EXP. 2679/2021).

4º.- Resolución del recurso de reposición interpuesto por “Atradius Crédito y Caución, S.A.”, contra el acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2.021, por el que se resuelve el contrato administrativo de Obra pública y Explotación del Aparcamiento Subterráneo en este Ayuntamiento, con incautación de la fianza, (EXPTES 2227/ 2020 Y 5987/2020).

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, Nº 4/2021.- No se presentó el acta nº 4/2021 que lo será en el próxima sesión, dada la brevedad del plazo de celebración de esta convocatoria.

2.- APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.021, (EXP. 2797/2021).-

El Sr. Alcalde D. Javier Fernández Soberón, presenta a la Cámara Plenaria para debatir, el expediente de los Presupuestos Generales, y los anexos del Ayuntamiento de Astillero, correspondientes al año 2.021. Introduce el debate declarando el cumplimiento de los requisitos legales del presupuesto y el principio de estabilidad financiera. Tramitado el expediente de conformidad con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento puso de manifiesto al plenario municipal la existencia de dos errores de hecho que se habían detectado por los servicios administrativos en el expediente presupuestario 2797/2021, más concretamente en el anexo de personal económico y jurídico, en la que en la plaza de Director de la Agencia de Desarrollo Local aparece un nivel 26, cuando en realidad tiene que ser un nivel 24, como estaba presupuestado y de acuerdo con la memoria de Alcaldía. De igual modo, una plaza C1, Agente de Desarrollo Local, aparece erróneamente y debe

entenderse suprimida de acuerdo con la plantilla jurídica y la memoria de Alcaldía. Con estas correcciones se somete a debate y votación el asunto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 de la LPAC 39/2015, en relación con los arts. 94.3 del ROF.

Visto el informe de la Sra. Interventora municipal, D^a Ana Masa Timón, de fecha de 5 de Mayo de 2.021.

Visto el informe del Sr, Secretario municipal D. José Ramón Cuerno Llata, de 6 de mayo de 2.021.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 10 de Mayo de 2.021.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de grupo municipal de Izquierda Unida, vamos a debatir unos de los documentos más importantes del año y sin más dilación vamos a tratar de detallar las propuestas programáticas que nos llevarán a mantener nuestro voto de abstención y que constituyeron nuestras exigencias para apoyar la moción de censura presentada por el PSOE-PRC, que finalmente no prosperó al no cumplirse algunas de estas condiciones, como son: la finalización y/o realización de la RPT en un plazo máximo de seis meses, la aprobación de un nuevo presupuesto en el plazo de un mes, la remunicipalización del servicio de conserjes, la realización del proyecto de cubrición/pabellón del colegio Fernando de los Ríos en tres meses, un estudio para la recuperación del estanque de La Cantábrica. La continuación del procedimiento y Plan General de ordenación Urbana, la finalización de la obra del puente de Los Ingleses, el estudio para la remunicipalización en el plazo de un año del pliego de limpieza de edificios municipales, un plan de igualdad, el incremento de la plantilla en los servicios de Intervención y Tesorería (un técnico más un administrativo), Servicios Sociales (un administrativo), Biblioteca (un auxiliar), obras y medio ambiente (un técnico), con la aprobación del nuevo presupuesto. La publicación de una Oferta de Empleo Público con las vacantes existentes y la creación de una bolsa de empleo para peones de obras y servicios que sirvan tanto para el departamento de deportes como de obras, otra para auxiliares de biblioteca, conserjes/subalternos. La instalación de tabloneros de anuncios en los barrios de Astillero y Guarnizo, con el fin de hacer más próxima y cercana la información de interés vecinal. Por último, la conclusión de los procedimientos de contratación para seguros, alumbrado público, servicios culturales, suministros, etc...

Estas propuestas no fueron, en su totalidad, aceptadas el PSOE cuando aprobó el pliego de limpieza de edificios municipales y la modificación presupuestaria consecuente, en el pleno de 25 de marzo de 2021, este extremo era de especial importancia para nuestro grupo, junto con la remunicipalización del servicio de conserjes, lo que nos impidió aprobar la moción de censura, sin presupuesto municipal. En este intervalo el grupo ciudadanos nos presentó un borrador de aportaciones para mejorarlo, asumidas por Ciudadanos, entre las que destacamos un incremento del 43% en becas que pasarán de 30.000 a 43.000 euros, un conjunto de ayudas a la conciliación, cuatro veces mayor de 7.000 a 32.000 euros y un paquete de ayudas sociales que duplica el anterior de 85.000 a 183.000 euros, pero no podemos votar afirmativamente porque no es nuestro presupuesto y no incluye otras partidas

muy importantes para nuestro grupo municipal cifradas en la gestión pública de los servicios. Tampoco vamos a plantear un voto negativo, ya que se han incluido nuestras propuestas que servirán para mejorar la vida de nuestros vecinos y trabajadores municipales.

En el turno de réplica confirmó que se recogen todas las propuestas planteadas por IU y que tras cinco años, podemos contar ya con un presupuesto. Nuestro grupo ha sido crítico con el equipo de gobierno, pero también constructivo y podemos comprobar cómo otros grupos incluso han votado más propuestas favorablemente que IU. Solicito que se dejen de confundir sobre nuestro grupo político, pues los pactos se hacen, como dijo el fallecido Julio Anguita, según programa e ideario: "si el contenido de los pactos es bueno para la gente, para el pueblo y la democracia, se pacta. El problema de los pactos no es con quien se pacta, sino lo que se pacta".

El Sr. Concejil D. Jose Antonio García Gómez, en nombre y representación del grupo municipal del Partido Popular, quiero comenzar manifestando mi satisfacción porque hoy en un gran día para los vecinos de Astillero y Guarnizo, ya que gracias al PP, se va a aprobar el presupuesto en el municipio, tal como veníamos reclamando desde hace dos años. Resulta inexplicable e insostenible que desde el año 2016 no contemos con un presupuesto en la Corporación que satisfaga las necesidades de gasto público de nuestro Ayuntamiento en 2021, que obviamente nada tiene que ver con los requerimientos que existían en años anteriores. Se trata de un acuerdo con el equipo de gobierno satisfactorio para los intereses del municipio, a cambio de 16 propuestas del PP que han sido aceptadas, mejorando la vida de nuestros vecinos, con las que estamos de acuerdo y que voy a describir someramente: finalización de la RPT antes de que acabe esta legislatura, iniciación de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, dotación de una partida presupuestaria destinada a comercio y hostelería del municipio, por un importe mínimo y ampliable de 200.000 euros, remodelación de las instalaciones de la Policía Local, incremento de la plantilla en los Servicios de Intervención y Tesorería, tramitación de la oferta de empleo público y mejoras en materia de personal para la Policía Local, creación de una bolsa de empleo, la apertura de la Biblioteca por las tardes, etc... Plan de Igualdad, dotación de partida presupuestaria en materia de supresión de barreras arquitectónicas y reparación de parques infantiles, mejora en la viabilidad y acceso al cementerio y cubrición del pabellón del colegio Fernando de los Ríos, conclusión de las obras del Puente de los Ingleses y la calle La Casona, tratamiento y mejora del estanque del parque de La Cantábrica, todas ellas necesarias desde nuestro punto de vista para la consecución de los objetivos de bienestar social para nuestros vecinos, con quienes tenemos un compromiso total e inquebrantable hacia ellos. Seremos totalmente intransigentes con el equipo de gobierno en el cumplimiento de estas medidas pactadas. Hemos mantenido una relación tensa y reivindicativa, sólo flexibilizada por el interés vecinal, por lo que este pacto no es un cheque en blanco y estaremos vigilantes para el cumplimiento de lo acordado. El incumplimiento determinará la adopción de medidas políticas por parte de nuestro grupo. El equipo de gobierno no tiene credibilidad todavía, por lo que se la tendrá que ganar en el cumplimiento de este pacto. No se puede gobernar en minoría, pero no podemos permitir perder dos años más de legislatura porque el bienestar y prosperidad de nuestros vecinos así lo demanda. Nosotros estamos por encima de proyectos políticos personalistas, que hacen de la política un medio de vida. Adoptamos esta postura meditada por el bien de nuestros vecinos y no de nuestra carrera personal o individual. Nosotros hemos hecho

nuestro trabajo y exigimos su cumplimiento, ahora ustedes, como equipo de gobierno hagan el suyo, pues estaremos vigilantes en las medidas que se adopten que deberán ser concordantes con los pactos alcanzados. Si ustedes lo cumplen puntualmente les daremos la enhorabuena, de lo contrario, adoptaremos las medidas que legal y políticamente consideremos convenientes. Sólo usted, Sr. Alcalde, será responsable en primera persona, junto con su equipo de gobierno.

En el turno de réplica indicó que su grupo no está al servicio del equipo de gobierno, sino de los ciudadanos y que se han explicado las razones para este voto confirmatorio de los presupuestos. Ante ellos rendiremos cuentas y no ante los grupos de la oposición. El PP no tiene ningún inconveniente en dialogar y llegar a acuerdos con nadie y así lo ha demostrado. Durante un año y medio se ha realizado una oposición contundente, leal y constructiva, pero el PP debe mirar por el interés de los vecinos y estas 16 medidas consensuadas son prueba de ello. Es fácil de entenderlo está por encima del individual, incluso de las aspiraciones políticas pues estamos en este hemisferio para atender las necesidades vecinales. Hemos llegado a esta condición con responsabilidad y criterio constructivo pero vamos a estar expectantes en el cumplimiento de los pactos.

El Sr. Concejil, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, en mi opinión, como portavoz del PRC, todo estaba decidido y bien decidido el lunes en la Comisión de Hacienda; ya se habían hecho eco los medios de comunicación antes de la celebración de este Pleno, a los que se había transmitido ya incluso la intención de voto, manifestación poco respetuosa con el debate de este órgano e inaudita en lo que conozco como concejal, porque además las negociaciones se han llevado a margen de la comisión informativa y del conocimiento del resto de los concejales. Más precisamente, en la comisión informativa es donde se hubieran debido trabajar estos asuntos y no ha sido así, y transaccionar lo que hubiera sido necesario. Ello es debido a las prácticas del Sr. Alcalde, que sólo pueden ser tachadas de oscurantistas al haber negociado a puerta cerrada. Se trata de un triunfo de su estrategia frente a la participación y el diálogo político. Nuestro grupo no está de acuerdo con esta falta de rigor y de transparencia y anunciamos nuestro voto desfavorable al documento presupuestario de cuyas negociaciones hemos sido excluidos. Junto a ello, no podemos aprobar el presupuesto ya que hemos interpuesto un recurso contencioso-administrativo, junto con el PSOE y PP, para determinar si el pago de 1,2 millones de euros realizado en enero de 2021 por la Junta de Gobierno Local, se ajusta a la legalidad, ya que consideramos que debió hacerlo el Pleno, al corresponderse con gastos de presupuestos cerrados del ejercicio anterior. Esas facturas abonadas son un reproche permanente a la gestión presupuestaria, pero además figuran otras que se vienen abonando sin contrato y debieran haber sido objeto de reparo y suspensión por la Intervención municipal; citar como paradigmas de mi exposición los contratos de alumbrado público y el de actividades culturales.

Esto no es todo, existen más inconvenientes, la mala gestión en la definición de viales e infraestructuras, la consignación presupuestaria de 200.000 euros, como ingreso en las dársenas municipales, cuando no sabemos nada de la ordenanza que está en un cajón, la plantilla en la que se reduce personal en Policía, limpieza viaria e Instalaciones Deportivas. Hace varios años hemos venido pidiendo el listado de contratos vencidos, de forma infructuosa. Para terminar, recordar la situación de la

obra del Puente de los Ingleses, aún sin concluir. Las incidencias perjudiciales para el Ayuntamiento de la obra de la red eléctrica de alta tensión que ha afectado a una fuente y manantial en el pueblo de Guarnizo. En fin, la falta de transparencia en el pago de las facturas de muchos contratos que se han solicitado. Todo ello hace que el PRC no pueda, ni deba votar a favor de este presupuesto.

En el turno de réplica advirtió que sí existe dinero en el Ayuntamiento ya que se cuenta con un remanente de Tesorería de 3,5 millones de euros y esto da idea de por qué no se han atendido algunas necesidades en el Ayuntamiento y de la queja injustificada del Sr. Alcalde de falta de financiación. El Gobierno de Cantabria no ha puesto objeción alguna para subvencionar obras en el municipio de Astillero, todo es una ficción del Sr. Alcalde igual que en el caso de la tergiversación de las obras de Red Eléctrica Española, la RPT, etc... El anexo de personal no ha sido negociado con los representantes de los trabajadores y no se ha llegado a ningún acuerdo. Tampoco sabemos nada del servicio de limpieza y mantenimiento viario, donde se han suprimido plazas en la plantilla.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, es la primera vez en la historia de este Ayuntamiento que los presupuestos se han pactado al margen del órgano colegiado competente para articular la negociación, como es la Comisión de Hacienda, lo que constituye un ataque a la transparencia y democracia por parte de todos los partidos implicados que comprometen los acuerdos alcanzados. El presupuesto adolece de indefinición con ingresos poco creíbles y gastos mal calculados. Los acuerdos alcanzados no van a ser cumplidos por el Sr. Soberón. Cita distintas sesiones e intervenciones de los grupos políticos IU y PP donde se manifestaba el escepticismo y desconfianza hacia la figura del Sr. Alcalde-Presidente en el cumplimiento de sus compromisos, criticando su gestión, inoperancia y falta de credibilidad. Se trata de una estratagema como la acontecida con la obra del soterramiento de la red de alta tensión. Consideramos errónea la actitud de los partidos que han pactado con el equipo de gobierno y veremos a ver si se cumplen esos compromisos. No acertamos a explicarnos como pueden ser posibles dichos pactos en los términos expuestos, que consideramos cercanos a un cheque en blanco e irrespetuosos con los grupos de oposición por la forma en que se han desenvuelto. No podemos sino mencionar la excesiva condescendencia de aquellos grupos que han pactado con el equipo de gobierno, ya que el Sr. Alcalde no ha demostrado un talante cumplidor. Pero además, algunas de las exigencia para realizar la moción de censura no se podían cumplir o, al menos, la municipalización del contrato del servicio de limpieza de edificios. Lo que hace parte de la oposición es simplemente ponerse al servicio del Sr. Soberón, en una suerte de matrimonio de conveniencia. Estaremos vigilantes al cumplimiento de esos presupuestos y de aquéllos que los han sustentado. Pero centrándonos en el terreno de lo concreto hemos de señalar que se carece de iniciativa en la tramitación de la RPT, así como del PGOU, sólo se han consignado 35.000 euros para obras, tan poca cantidad no da para abordar todos los proyectos que se pretenden aprobar, entre los que destacan el colegio Fernando de los Ríos, el estanque de La Cantábrica, cementerio, etc.... No se destinan los fondos adecuados para la eliminación de barreras arquitectónicas. Especial mención tiene para nosotros la irregularidad que consideremos se ha cometido en el anexo de inversiones, ya que éstas no vienen correctamente identificadas con un código, proyecto, destino y consignación, como exige la Orden HA1781/2018; esto es motivo de recurso. Los proyectos tienen que

tener una valoración cualitativa y cuantitativa, así como instrumentos de seguimiento. En las bases de ejecución ya estaban blindadas las cuantías en materia de Servicios Sociales con anterioridad. En realidad el gasto social no se va a incrementar en un 40% porque esta cifra es irreal, ya que esta cifra es engañosa y se toma sobre la consignación presupuestaria inicial que sufría después modificaciones de crédito. Respecto a la consolidación de los puestos de trabajo irregulares, indefinidos no fijos e interinos, veremos a ver qué solución le dan ustedes como equipo de gobierno. No van a tener ustedes 200.000 euros para al comercio y hostelería porque no están consignados en el presupuesto.

En el turno de réplica señaló que hay que estar vigilantes en la ejecución del presupuesto. El Sr. Soberón ha llevado a su terreno a los grupos de la oposición para aprobar el presupuesto a toda costa y criticó la falta de coherencia de los grupos que apoyan al equipo de gobierno. Rechazó el victimismo del Sr. Soberón concretado en la memoria de Alcaldía, de la que parece deducirse que el Gobierno de Cantabria no colabora con este Ayuntamiento, cosa que no es verdad, sino por el contrario, ha mantenido una línea de cooperación constante.

El Sr. Concejil D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, el municipio ha tenido que esperar cinco años para tener un presupuesto que será hoy objeto de aprobación, uno de los más sociales y solidarios de la historia de nuestro municipio, diseñado para ayudar a nuestros vecinos en estos momentos de pandemia. Se destina un 40% para aumentar la partida destinada a protección social. Se triplican las ayudas extraordinarias a los vecinos con problemas económicos. En definitiva, se trata del presupuesto más social de la historia de nuestro municipio. También se cuida de nuestros mayores a través de los Servicios Sociales, para atender a las rentas más bajas; se procura dar entrada a la creación de empleo, atracción de empresas y favorecer legalmente a las instaladas en el municipio, apostando por una partida económica para repartir vales en apoyo del comercio y hostelería, tan afectados por la pandemia. En este presupuesto se ajustan a la realidad los importes de los contratos de basuras, parques y jardines, agua, etc... que no estaban bien dotados económicamente, Junto con ello se genera una partida presupuestaria para actualizar la RPT, ya que desde 1984 se carece de este instrumento, pero se trata de un presupuesto prudente, centrado en mejorar lo existente y avanzar con gran criterio huyendo de los triunfalismos, para ello se atenderá a los parques infantiles, con especial interés en el de La Cantábrica, mejoras en los asfaltados, luces led, etc... Queremos agradecer el diálogo, la buena voluntad y el consenso de los grupos políticos que aportar su voto favorable a este presupuesto e invitar al resto de los grupos a que se sumen a los acuerdos pues tenemos la intención de que la legislatura se desarrolle en este clima de pacto. Al Sr. García, portavoz del PP, agradecerle su trabajo y sus 16 propuestas, que hacemos nuestras y que coinciden sustancialmente con nuestra manera de ver el municipio. A la Sr. Martínez, portavoz de IU, nuestra gratitud por su colaboración concienzuda al presupuesto, la revisión de las bases de ejecución y sus iniciativas programáticas que cumpliremos de la mejor manera posible. Tenemos en el grupo Ciudadanos la absoluta certeza de que sus aportaciones enriquecen el presupuesto, fortalecen la gobernabilidad, evitan la crispación y hacen de la gestión del municipio algo más factible y realizable, dando un ejemplo a los vecinos del trabajar para el bien común, abandonando lo que nos separa y subrayando lo que nos une. Llevamos trabajando mucho tiempo en el presupuesto, aunque la pandemia ha impedido por su urgencia,

dedicarnos en exclusiva, pero desde principios de año el Sr. Alcalde anunció una ronda de contactos con los grupos de la oposición. Hemos invitado a la negociación a otros partidos políticos que han declinado incorporarse a la misma; lo lamentamos profundamente y esperamos otra ocasión más fructífera.

En el turno de réplica el presupuesto está pensado para acompañar a las familias, a los comerciantes y hosteleros, así como a los vecinos de Astillero y Guarnizo, de la forma más solidaria posible, máxime en esta situación de pandemia.

Terminado así el debate, se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos)
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos)
Abstenciones: IU (1 voto).

Como quiera que se produce un empate y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, se efectuó una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos)
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos)
Abstenciones: IU (1 voto).

Habiendo permanecido el empate, y votando a favor de la propuesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Fernández Soberón el presupuesto resulta aprobado por el voto de calidad de la presidencia, conforme al artículo 24 a) del TRRL, en relación con los arts. 99 y 100.2 del ROF.

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría simple, conforme al voto de calidad del Presidente de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2021, cuya cuantía total de ingresos y gastos asciende a 14.632.308,48 euros. Resumido por capítulos, éstos ascienden a las siguientes cantidades:

ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE €
1 IMPUESTOS DIRECTOS	5.869.700,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.612.716,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.597.829,70
5 INGRESOS PATRIMONIALES	227.062,00
6 INVERSIONES REALES	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	14.632.308,48

ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE €
1 GASTOS DE PERSONAL	5.293.294,76

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.804.473,55
3 GASTOS FINANCIEROS	59.439,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	767.830,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
6 INVERSIONES REALES	1.002.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	682.270,78
TOTAL	14.632.308,48

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la masa salarial 2020 del personal laboral del ayuntamiento, que asciende a un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y un euros con noventa y seis céntimos (1.257.591,96 €).

CUARTO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la letra i) del artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente plantilla de personal:

La plantilla comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual. Se incorpora la plantilla al documento presupuestario ajustándose a los criterios consignados normativamente (arts. 128 del TRRL y 143 y s.s. de la LHRL 39/88 de 28/12).

La Cámara Plenaria Municipal del Ayuntamiento de Astillero acuerda aprobar la siguiente plantilla, de conformidad con los artículos 126 y s.s del TRRL y 90 y s.s. de la LRBRL:

FUNCIONARIOS DE CARRERA				
	GRUPO	NIVEL	DOTACIÓN	ESTADO COBERTURA
ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL				
CATEGORÍA SUPERIOR				
SECRETARIO	A1	30	1	CUBIERTA
INTERVENTORA	A1	30	1	CUBIERTA
TESORERA	A1	30	1	CUBIERTA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
TÉCNICO/A DE SECRETARÍA	A2	24	1	VACANTE
TECNICO/A DE INTERVENCIÓN	A2	24	1	VACANTE
TÉCNICO/A DE TESORERÍA	A2	24	1	VACANTE
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO/A	C1	22	2	CUBIERTAS
ADMINISTRATIVO/A	C1	22	3	VACANTES
ADMINISTRATIVO/A	C1	22	1	VACANTE INT
ADMINISTRATIVO/A	C1	20	3	CUBIERTAS
ADMINISTRATIVO/A	C1	20	1	VACANTE
ARCHIVERO/A	C1	22	1	VACANTE
SUBESCALA AUXILIAR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	5	CUBIERTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	2	VACANTE INT
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
ARQUITECTA	A1	28	1	CUBIERTA
CLASE TÉCNICO MEDIO				
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	26	1	CUBIERTA
INGENIERO/A OP /MA	A2	24	1	VACANTE
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICÍA LOCAL				
SUBINSPECTOR	C1	22	1	VACANTE
OFICIAL JEFE POLICIA	C1	16	1	CUBIERTA
OFICIAL CABO POLICIA	C1	17	1	CUBIERTA
OFICIAL CABO POLICIA	C1	16	3	CUBIERTA
AGENTE DE POLICIA	C1	20	1	CUBIERTA
AGENTE DE POLICIA	C1	18	2	CUBIERTA
AGENTE DE POLICIA	C1	17	1	CUBIERTA
AGENTE DE POLICIA	C1	14	8	CUBIERTA

AGENTE DE POLICIA	C1	14	2	VACANTE
AGENTE DE POLICIA 2º ACTIVIDAD	C1	14	3	CUBIERTAS
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA	C1	22	1	CUBIERTA
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	16	1	CUBIERTA
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	16	1	VACANTE
CLASE DE OFICIOS				
MAESTRO DE OBRAS	E/AP	14	1	CUBIERTA
OFICIAL DE OBRAS	E/AP	14	1	CUBIERTA
TOTAL FUNCIONARIOS			56	

PERSONAL LABORAL				
	GRUPO	NIVEL	DOTACIÓN	ESTADO COBERTURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
ÁREA TÉCNICA				
MÉDICO	A1	28	1	CUBIERTA
DIRECTOR/A DE ADL Y ET	A2	24	1	VACANTE
RESPONSABLE DE LA OMIC	A2	24	1	CUBIERTA
ÁREA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO/A	C1	22	2	CUBIERTAS
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	C1	22	2	CUBIERTAS
ADMINISTRATIVO/A	C1	20	1	VACANTE
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	C1	22	1	VACANTE INDF
RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA	C1	22	1	VACANTE *
TRABAJADORES SOCIALES	C1	22	2	VACANTE **
EDUCADOR CALLE/ EDUCADOR/A SOCIAL	C1	22	1	VACANTE **
EDUCADORA SOCIAL	C1	22	1	VACANTE **
RESPONSABLE OIJ	C1	22	1	VACANTE **
ÁREA AUXILIAR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADL	C2	18	1	CUBIERTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE S. SOCIALES	C2	18	1	VACANTE INDF**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE S. SOCIALES	C2	18	1	VACANTE**

AUXILIAR DE ARCHIVO	C2	18	1	CUBIERTA
ENCARGADO INST. DEPORTIVAS	C2	18	1	VACANTE
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	16	1	CUBIERTA
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	16	1	VACANTE
RECEPCIONISTA INSTL. DEPORTIVAS	C2	16	3	CUBIERTAS
RECEPCIONISTA INSTL. DEPORTIVAS	C2	16	1	VACANTE *
AGRUPACIONES PROFESIONALES				
AP SUBALTERNA				
SUBALTERNO	E/AP	14	1	CUBIERTA
SUBALTERNO	E/AP	14	1	VACANTE*
AP OFICIOS				
OFICIAL DE OBRAS	E/AP	14	5	CUBIERTAS
OFICIAL DE OBRAS	E/AP	14	1	VACANTE INT
OFICIAL DE OBRAS	E/AP	14	3	VACANTE
PEÓN DE OBRAS	E/AP	14	1	CUBIERTA
PEÓN DE OBRAS	E/AP	14	1	VACANTE INDF
PEÓN DE OBRAS	E/AP	14	3	VACANTE *
PEÓN DE OBRAS	E/AP	14	2	VACANTE INT
PEÓN DE OBRAS	E/AP	14	1	VACANTE
AP INSTALACIONES DEPORTIVAS				
ENCARGADO COORD. INSTA. DEPORTIVAS	E/AP	14	1	CUBIERTA
AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	E/AP	14	3	CUBIERTAS
AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	E/AP	14	2	VACANTE INT
AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	E/AP	14	5	VACANTE*
AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	E/AP	14	1	VACANTE
TOTAL PERSONAL LABORAL			57	

PERSONAL EVENTUAL				
	GRUPO	NIVEL	DOTACIÓ N	ESTADO COBERTURA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1	CUBIERTA
ASESOR DE ALCALDÍA			1	CUBIERTA
TOTAL PERSONAL EVENTUAL			2	

- Las plazas con asterisco hacen referencia al personal que se encuentra en ellas deben someterse a procesos de consolidación.
- Las plazas con dos asteriscos les afecta el apartado anterior y además están sujetas a programas de colaboración con el Gobierno de Cantabria a través de la subvención correspondiente y sus respectivas prórrogas.
- Las plazas con el acrónimo INDEF están ocupadas por personal laboral indefinido no fijo por sentencia judicial firme objeto de consolidación.

QUINTO.- Someter a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de quince días, durante los cuales, quienes ostenten la condición de interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

3.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL DECRETO 91/2020, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL PERÍODO 2021-2023, (EXP. 2679/2021).-

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astillero, D. Javier Fernández Soberón, presenta a la Cámara plenaria el expediente de la Solicitud de subvención al Gobierno de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 91/2020, de 17 de diciembre por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2021-2023.

La solicitud debe presentarse conforme a lo establecido por dicha norma, y tiene que ser comprensiva de los proyectos para los que se solicitan ayudas hasta un máximo de tres, y existiendo una financiación aprobada para el Ayuntamiento de Astillero en su Anexo I, por un importe máximo de “Quinientos mil euros” (500.000,00 €).

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 10 de mayo de 2021.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, sólo quiero mencionar que considero las que se traen a este Pleno, como adecuadas y pertinentes para ser incluidas en el plan de inversiones que resultará objeto de subvención por el Gobierno de Cantabria. Hemos hecho aportaciones a los proyectos, introduciendo mejoras en el proyecto de renovación del parque infantil de la Cantábrica como una tirolina, el área de juegos, bancos, papeleras, soluciones alternativas a la tala de árboles en el paseo y en el resto del área afectada, soluciones alternativas para que los árboles no desfiguren el pavimento, suelo de seguridad, etc... En relación con el proyecto del alumbrado Led, promueve el ahorro económico y energético pero es cierto que se han quedado fuera algunas zonas del municipio como los polígonos industriales y las zonas ajardinadas que esperamos puedan ser atendidas posteriormente, ya que se centra sobre todo en zonas urbanas del mismo.

En el turno de réplica señaló que es muy importante la obra en el estanque de La Cantábrica pero hay que atender los informes de los servicios técnicos en todo momento. IU ha solicitado que se redacte a la mayor brevedad posible el proyecto de esta dotación en La Cantábrica y que en la próxima sesión plenaria se someta a votación el proyecto de las aceras de la calle Mediterráneo.

El Sr. Concejil D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, quiere dejar claro que sin el apoyo de su partido se perdería la subvención de 500.000 euros del Gobierno de Cantabria para estos proyectos. Si bien no estamos de acuerdo con algunas de las obras en su totalidad, y el tratamiento informativo que realiza el equipo de gobierno presidido por la falta de transparencia, anunciamos nuestro voto favorable, ya que no podemos perder esta oportunidad, resultando las obras necesarias para el municipio. En el proyecto de renovación del parque infantil de La Cantábrica hemos aportado ideas como la instalación de una tirolina. También apoyamos el proyecto de infraestructuras de aceras en la calle Mediterráneo, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Técnico municipal al cual felicitamos. Las luces led producirán un ahorro energético indiscutible que redundará en el servicio.

En el turno de réplica insistió en que el pacto del PP con el equipo de gobierno, tiene su origen en el bienestar de los ciudadanos, en este caso en la obtención de unan subvención de 500.000 euros prevista en el plan de inversiones municipales para el período 2021-2023, y en el punto anterior, relativo al presupuesto, en 16 propuestas consensuadas, como medidas presupuestarias que tendrán un reflejo favorable en el municipio a instancia del PP y que serán objeto de fiscalización.

El Sr. Concejil, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se dice que en el proyecto del parque infantil de La Cantábrica se destaca la Tirolina, cuando en el proyecto anterior propiciado por el PRC también se incluyó dicho elemento a instancia de éste, porque lo incluíamos en nuestro programa electoral. Pero es más, el proyecto original fue objeto de una moción aprobada en sesión plenaria de 29 de julio de 2019, que exigía su modificación, con el consenso de todos los partidos políticos, al final incumplida, con un coste de 12.500 euros para las arcas municipales, que a nadie le he oído criticar en el día de hoy, todo ello por la voluntad unilateral del Sr. Alcalde. En relación con el proyecto de luces led, carece de estudio lumínico y de informe técnico de idoneidad. Se trata de un mero cambio de bombillas sin mayores pretensiones, una idea que tal vez no tenga la relevancia suficiente para ser incluida en un plan de inversiones de estas características. El proyecto de aceras de la calle Mediterráneo se ha caído de esta relación, cuando usted Sr. Alcalde, se pasó la legislatura pasada insistiendo en su necesidad. Primero lo cambio por otro proyecto y después a ocho días vista, lo excluye arbitrariamente del plan de subvenciones. Los mismos problemas va a tener el proyecto encargado por usted que el anterior, ya se financie con fondos del Gobierno regional o locales. El problema reside en que afecta a propiedades privadas y no se tiene la disponibilidad de los terrenos, pero tampoco tenemos claro que Adif vaya a permitir la ejecución de dichas obras por los suyos. No había ningún problema por parte del Gobierno de Cantabria para incluir este proyecto en el Plan de subvenciones. La renovación del estanque de La Cantábrica es reveladora del talante cambiante y poco concienzudo del Sr. Alcalde cuando insistía en otros momentos en abordar su

intervención y ahora ni siquiera la ha incluido en el Plan de subvenciones con criterios vagos y cambios de última hora.

En el turno de réplica insistió en que el proyecto led no tiene trascendencia para ser incluido en este Plan, tratándose de un mero cambio de bombillas. Durante su mandato se hicieron varios estudios lumínicos.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, en este plan de inversiones deberíamos llevar obras de gran envergadura para el municipio y consensuadas por todos los grupos municipales. Desde el 17 de diciembre de 2020 conocíamos el Decreto de subvenciones, por lo que el Sr. Alcalde ha tenido tiempo suficiente para seleccionar las obras objeto de proyecto y poder llegar a un acuerdo con todos los partidos políticos, cosa que no ha hecho por su inactividad. Se actúa con improvisación y el equipo de gobierno impone su criterio. Todo el mundo está de acuerdo con la obra de la calle Mediterráneo pero a última hora se cae del plan de inversiones sin motivo aparente. Nos sentimos engañados y todo indica que es un apaño para no ejecutarlo. En relación con el estanque de La Cantábrica, no se hace nada en este Plan de inversiones, cuando el Sr. Alcalde cuando estaba en la oposición fue tan crítico e hizo visibles sus carencias que ahora parece ocultar. Se propicia un nuevo proyecto de diseño del parque infantil de La Cantábrica cuando ya existía otro susceptible de mejoras exigidas por un acuerdo plenario que se ha vulnerado por el equipo de gobierno. Se trata de lo tomas o lo dejas en un proyecto que disminuye las zonas verdes, violentando lo dispuesto por las directivas europeas. Respecto de las luces led, se trata de un mero cambio de bombillas. No es un proyecto que atienda a la eficiencia energética y veremos la calidad de las luminarias y si no tendrán que ser renovadas próximamente.

En el turno de réplica criticó la chapuza de algunos de estos proyectos que van unidos al presupuesto para su financiación, como el caso del alumbrado le que no cumple la normativa correspondiente, ni procura una eficiencia energética adecuada, ni se tratan los báculos. No se lleva un control sobre la ejecución del contrato de mantenimiento caducado desde hace dos años, ni se introducen medidas de ahorro energético, lo demás no soluciona nada, se trata simplemente de reponer bombillas que, dependiendo de la calidad y su vida útil, habrá que sustituir próximamente. Se trata de aportar proyectos de forma rápida sin una reflexión adecuada, a lo que van a contribuir otros partidos que votarán a favor.

El Sr. Concejel D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, declaró que éste es el Pleno más importante de la legislatura, que marcará el devenir de los próximos años. Nos presentamos al Decreto de subvenciones más importante de los últimos cuatro años en el que hay que participar con proyectos concretos. Se trata de lo que nosotros denominamos política útil y que venimos practicando desde julio de 2019 para lograr como objetivo final el bienestar de nuestros vecinos. Se trata de una parada en esta larga marcha. Los vecinos que nos ven a través del vídeo y tras la aprobación del presupuesto, junto con este punto del orden del día, se darán cuenta de que defendemos nuestro municipio como un lugar para vivir y trabajar y el acuerdo alcanzado con otras fuerzas políticas conlleva la generación y/o mejora de infraestructuras y dotaciones para nuestro municipio como son la renovación del parque infantil de La Cantábrica, demandado

por los vecinos y del alumbrado público a través de las luces led del municipio. Todo ello se incorporará al Plan de inversiones municipales, período 2021-2023, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamiento, con un límite máximo para nuestro Ayuntamiento de 500.000 euros. Se trata de atender las demandas de nuestros vecinos y al trabajo que esperan de nosotros. La dotación de aceras en la calle Mediterráneo se incluirá en el próximo Pleno.

Lamenta que otros partidos no se sumen a este consenso y agradece a aquellos partidos, como PP e IU, que apoyen la iniciativa.

En el turno de réplica, hay momentos como éste que hay que mirar hacia adelante con ilusión y optimismo. Los vecinos van a entender que se logren pactos y acuerdos que beneficien a la ciudadanía. Para sentarse a dialogar hay que tener una actitud flexible que permita lograr la confluencia de todos los puntos de vista y esto en lo que procura hacer el grupo Ciudadanos y ha logrado en esta sesión, ofreciendo la mano tendida a todos los grupos políticos.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos), IU (1 voto)

Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos).

Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de subvención al Gobierno de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 91/2020, de 17 de diciembre por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2021-2023, por un importe máximo de “Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete euros con dos céntimos” (499.997,02 €), dentro de los parámetros de la cantidad fijada en el Anexo I del decreto, para el Ayuntamiento de Astillero, que se destinaran a la finalidad que describen los proyectos que se aprueban en el apartado segundo.

SEGUNDO.- Aprobar los proyectos que se relacionan pormenorizados a continuación, siendo todos ellos de competencia de la Administración Local, en virtud de los establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 y a los efectos prevenidos en el Decreto 91/2020.

1.- **“Proyecto de renovación y diseño del Parque Infantil de La Cantábrica”**, Exp. 1741/2021, redactado por IINFINIA (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rubén Diego Carrera, Colegiado 26.153, *Colegiado nº 26.153*), con un plazo de ejecución de cuatro meses. El presupuesto sin IVA asciende a la cantidad de “Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos tres euros con diecisiete céntimos” (348. 703,17 €).

2.- **“Proyecto para la Sustitución del Alumbrado Público del término municipal a tecnología Led en El Astillero”**, Exp. 2732/2021, redactado por

OCYEMER, (Ingeniero de Caminos, Canales y puertos D. Agustín Valcarce Polando, Colegiado nº 13.202) con un plazo de ejecución de 9 meses. El presupuesto sin IVA asciende a la cantidad de “Cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos” (496.189,26 €).

TERCERO.- Declarar que el Ayuntamiento de Astillero, no ha percibido ninguna otra subvención pública para acometer las actuaciones que se describen en el apartado segundo.

CUARTO.- Declarar que el Ayuntamiento de Astillero, no está incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

QUINTO.- Facultar tan ampliamente en derecho como proceda al Sr. Alcalde Presidente D. Javier Fernández Soberón para la ejecución de este acuerdo.

4.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR “ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.”, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 28 DE ENERO DE 2.021, POR EL QUE SE RESUELVE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON INCAUTACIÓN DE LA FIANZA, (EXPTES 2227/ 2020 Y 5987/2020).

D. Emilio Sánchez Cuartero, en nombre y representación de Atradius Crédito y Caucción S.A. de Seguros y Reaseguros, en adelante sólo Crédito y Caucción, al amparo de lo establecido en los artículos 112 a 120 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2015 de 1 de octubre, interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2021, mediante el cual se resuelve el contrato de obra pública y explotación del aparcamiento subterráneo en la calle Churruca de este municipio en lo relativo a la incautación de la fianza (expediente 2227/2020, relacionado con el expediente 5897/2019)

El único argumento esgrimido se centra en ratificar el escrito de alegaciones de fecha 10 de agosto de 2020, en virtud del cual se señalaba que no podía procederse a la incautación de esta garantía al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2019, en virtud del cual se producía la incautación de la fianza con el número 3.758.198 por importe de 44.934,10 euros. A juicio del recurrente este argumento no ha sido desvirtuado, ni discutido en la resolución notificada. Tal afirmación es manifiestamente errónea ya que las alegaciones fueron desestimadas por extemporáneas a lo que ha de sumarse que la empresa Crédito y caucción no presentó alegación alguna, ni documentos adjuntos en su escrito de 20 de agosto de 2020, por vía electrónica. En el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 8 de septiembre de 2020, remitido al Consejo de Estado, en su apartado 6º “Cuantificación del daño indemnizable: incautación de la fianza”, págs. 16 y 17, se ocupa precisamente de esta cuestión en los siguientes términos:

g) Por lo que hace referencia a las garantías, en la resolución de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2020 se ha procedido a la devolución de la

no por un tercero. Así lo establece el art. 41.2 del RDL 2/2000, cuando señala que “en el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades e indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución”. Este mismo precepto se reproduce igualmente en el art. 99.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de contratos del sector público hasta la actualidad.

i) La resolución de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2020, notificada al contratista, ya se ha pronunciado sobre la reposición de la garantía acabada en 198 que tiene una cuantía actual de 44.934,10 euros.

SEGUNDO.- En la resolución objeto de recurso se hace referencia expresa a este informe en virtud del cual se propone la desestimación de las alegaciones presentadas, pero haremos algunas precisiones adicionales a continuación.

TERCERO.- Se dio audiencia a la UTE Aparcamiento de Astillero como interesada en el procedimiento, en virtud de lo expuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, y a la propia recurrente, la mercantil Crédito y Caución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 119.3, ya que en el recurso se decidirán todas las cuestiones planteadas en el procedimiento hayan sido o no alegadas por la recurrente, dándose traslado del antedicho informe y de la resolución de la Junta de Gobierno Local, de 13 de febrero de 2020 que obra en el expediente, 2227/2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la LPAC 39/2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A los anteriores hechos les resultan aplicables los siguientes fundamentos de derecho.

1.- La fianza del contrato de obra pública de aparcamiento subterráneo en la calle Churruca no fue incautada como consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2020, de ejecución de la sentencia nº 107/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cantabria, a instancia de la UTE Aparcamiento de Astillero.

Esta Administración inició un procedimiento de responsabilidad por daños y perjuicios anterior a la resolución del contrato (EE 5897/2019), habida cuenta de la existencia de unos defectos de mantenimiento y decidió, ante la inexecución de las obras de reparación y desperfectos por parte de la empresa concesionaria, incautar las distintas fianzas del contrato, dándose audiencia tanto a la UTE Aparcamiento de Astillero, como a la aseguradora Crédito y Caución. En la decisión final se incautaban alternativamente las dos fianzas existentes por el importe de los daños causados, la acabada en 197 y la acabada en 198, ordenándose su reposición. Contra esta decisión se alzó en oposición inicialmente, tanto el contratista como la compañía aseguradora, que fue desestimada por el Juzgado de lo Contencioso nº 2, en su sentencia de 15 de marzo de 2018. Posteriormente, recurrió en apelación sólo la UTE Aparcamiento de Astillero, estimando parcialmente sus pretensiones, la sentencia nº 122/2018, de 28 de marzo de 2019, en la que se ordenaba a esta Administración devolver la fianza acabada en 197, y se permitía incautar para satisfacer los daños y perjuicios, la terminada en 198, con la consiguiente reposición.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 26 de julio de 2019 procedió inicialmente a ejecutar la sentencia antedicha en los términos anteriormente expuestos, ordenando la reposición del aval, pero contra la misma se alzó en oposición la UTE Aparcamiento de Astillero, alegando que había abonado la cantidad de 36.319,70 euros, con fecha 19 de septiembre de 2016 y, por lo tanto, que dicha cantidad debía ser aplicada a la deuda proveniente de la indemnización de daños y perjuicios liberando el aval y eximiéndola de la responsabilidad de su reposición.

El argumento es simple y suponía que el dinero es un bien fungible y si se había abonado éste no era necesaria la incautación de la fianza aún en poder de la Administración (acabada en 198), quedando liberada sin que fuera necesaria su reposición, al objeto de salvaguardar otras responsabilidades que pudieran contraerse por la UTE Aparcamiento de Astillero, como así ha acontecido finalmente tras la resolución del contrato de obra pública por abandono de la misma.

En consecuencia, a instancia de la UTE Aparcamiento de Astillero se estimaron las alegaciones y se revocó la resolución de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2019, adoptándose el 13 de febrero de 2020, en ejecución de sentencia, de la que no fue parte Crédito y Caución con los siguientes pronunciamientos:

[PRIMERO.- *Estimar dichas alegaciones anulando y modificando la resolución de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2019. La ejecución de la sentencia del TSJ de Cantabria quedará establecida en los términos que a continuación se indican.*

SEGUNDO.- *Por la Tesorería Municipal se procederá a la devolución de la fianza nº 3.758.197, seguro de caución, que garantizaba la ejecución de las obras a la UTE Aparcamiento de Astillero.*

TERCERO.- *La cantidad ingresada de 36.319,70 euros con fecha 19 de septiembre de 2016, se considera aplicada a la indemnización de daños y perjuicios enjuiciada en la sentencia del TSJ de Cantabria de 28 de marzo de 2019, por lo que no procede iniciar o continuar expediente de ejecución o incautación de dicha cantidad contra la fianza nº 3.758.198, ya que se han satisfecho mediante esta cuantía, las responsabilidades de la UTE Aparcamiento de Astillero por estos conceptos, ni reposición de la misma.*

CUARTO.- *Mantener en la Tesorería el seguro de caución 3.758.198 por importe de 44.934,10 euros, al objeto de salvaguardar las responsabilidades que pudieran contraerse por la UTE Aparcamiento de Astillero, en su condición de garantía de contrato].*

Lo anteriormente expuesto tiene las siguientes consecuencias:

- a) *El dinero ingresado por importe de 36.319,70 euros, con fecha 19 de septiembre de 2016, satisfizo la deuda por la indemnización de daños y perjuicios confirmada judicialmente. El dinero es un bien fungible según lo expuesto en el art. 337 del Código Civil, pudiendo ser sustituida una cosa por otra, sin menoscabo de la ejecución de la sentencia, ni de la prestación (arts. 1740,1753 y 1754 del Código Civil). La doctrina ha hablado de la ultrafungibilidad del dinero como cantidad líquida que se autosustituye en el tráfico jurídico, de ahí que el ingreso de la cantidad antedicha permita liberar a la fianza acabada en 198, de su incautación y, quedando ésta indemne para satisfacer otras responsabilidades.*
- b) *Esto supuso el mantenimiento íntegro y bajo la titularidad municipal de la fianza acabada en 198, por importe de 44.934,10 euros para satisfacer, si hubiera lugar, otras responsabilidades.*
- c) *Se procedió a la devolución de la fianza acabada en 197.*
- d) *Todo ello en ejecución de la sentencia nº 107/2019 de 28 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el recurso de apelación nº 122/2018, en el que no fue parte la empresa Crédito y Caución ya que no se adhirió al recurso presentado por la UTE Aparcamiento de Astillero.*

2.- El dictamen del Consejo de Estado de 10 de diciembre de 2020 confirma la incautación de la fianza.

Estas consideraciones, junto con el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 8 de septiembre de 2020, fueron trasladadas al Consejo de Estado, que en su dictamen

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en representación del Partido Regionalista de Cantabria, se manifiesta en idéntica línea que ha mantenido su partido en relación con este asunto y apoya los informes realizados y la propuesta de acuerdo que se trae hoy al plenario municipal.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en representación del Partido Socialista Obrero Español, se trata de una situación dilatada en el tiempo que ya hemos abordado rechazando las actuaciones de la UTE en este Pleno municipal, pero queremos destacar que se trata de una situación propiciada por aquéllos que redactaron el pliego de condiciones particulares.

En el turno de réplica indicó que con otros proyectos que se realizan en esta legislatura pueden pasar lo mismo que lo acontecido con el aparcamiento subterráneo en atención a las luces led.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en representación de Ciudadanos, anuncia su voto favorable y el de su grupo político y aprovecha para destacar el trabajo realizado por el Sr. Concejales de Hacienda D. Vicente Palazuelos Muñoz.

Por los argumentos expuestos y, en virtud de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, la Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición presentado por la empresa Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, contra la resolución plenaria de 28 de enero de 2021, por la que se resuelve el contrato de obra pública y explotación del aparcamiento subterráneo, con incautación de fianza por extemporáneo.

SEGUNDO.- Desestimar en todo en cuanto al fondo, el recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Sánchez Cuartero, en nombre de Atradius Crédito y Caución, S.A., contra el acuerdo del pleno de 28 de enero de 2021, por el que se resuelve el contrato administrativo de obra pública y explotación del Aparcamiento Subterráneo en el Ayuntamiento de Astillero, con incautación de fianza.

TERCERO.- Notifíquese al interesado en debida forma, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra la presente resolución podrá usted interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, de conformidad con las normas de competencia de su ley reguladora (artículo 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA